

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 110013342047-2023-00154-00
Accionante : MARÍA NOEMA ÁVILA ARIAS
Accionados : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
- COLPENSIONES
Asunto : CONCEDE IMPUGNACIÓN

ACCIÓN DE TUTELA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991; por haber sido presentada en tiempo¹ y debida forma, **se concede la impugnación** interpuesta por la accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** contra la sentencia de primera instancia proferida el veinticuatro (24) de mayo de 2023, **que accedió al amparo deprecado.**

REMÍTASE el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE² Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

C.P.N.C.

¹ La sentencia fue notificada por correo electrónico el 25 de mayo de 2023 (ver documento digital 9), y el escrito de impugnación fue radicado el 30 de los mismos mes y año (ver documento digital 10).

²Parte demandante: ocestudiojuridicas@gmail.com

Parte demandada: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b43758d939835c1552e8b6acc22a53e41eb2223b06e32be3d3f32856d2b567e2**

Documento generado en 31/05/2023 04:10:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>